



Auto No. C-624

Victoria, Caldas, diecisiete (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Sumario
Asunto: Fijación cuota alimentaria (menor de edad)
Radicado No.: **2020-00099-00**
Demandante: PAOLA MARCELA LEE SANCHEZ
Representado: H.4.G.L.¹
Demandado: ANDRÉS FELIPE GONZALEZ LOPEZ

II. Visto el memorial aportado por la parte demandada, el despacho tendrá como notificados por conducta concluyente al demandado conforme a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P el cual, establece que dicha notificación tendrá los mismos efectos de la notificación personal cuando la parte mencione en escrito que lleve su firma que conoce determinada providencia.

Así las cosas, se entenderá notificado al señor JUAN FELIPE SALCEDO NIÑO por conducta concluyente, el día de la notificación del presente auto, fecha a partir de la cual se le concederá el termino de ley para que, si es del caso, adicione, retire o modifique la contestación que aportó el pasado dos de abril del presente año a través de su apoderada.

De otro lado se reconocerá poder al abogado designado, para los fines y bajo los efectos del poder conferido.

III. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. TENER por notificado por conducta concluyente conforme al artículo 301 del Código General del proceso al demandado ANDRES FELIPE GONZALEZ LOPEZ, de la demanda y del auto adiado 4 de diciembre de 2020.
2. CONCEDER al señor ANDRES FELIPE GONZALEZ LOPEZ el término de diez días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que si es del caso adicione, retire o modifique la contestación; por secretaría contrólese el término.

¹ El despacho se abstiene de dar el nombre completo del menor, en atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 47 de la ley 1098 de 2006.

3. RECONOCER personería al abogado Joel Alberto Quintero, para actuar como apoderada judicial del demandando, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez

Firmado Por:



Código de verificación:

0d6ec60cc3535666b05ce337774b75273516023af2bb9bd34aa9bcf965477d5d

Documento generado en 16/12/2020 01:02:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>